

RESOLUCIÓN N° **1371** CD.
Expediente N° S01:00004257/2021

PARANÁ, 29 DE JULIO DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 1633/2014 y su modificatoria Resolución N° 0067/2015 CD – FHAyCS- UADER que aprueba el Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes y horas cátedras interinas y/o suplentes en los espacios curriculares de todas las carreras que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO

Que la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19 que desde marzo del año 2020 obliga a los gobiernos Nacional y Provincial y a las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales a adecuar procedimientos e implementar medidas que fueren necesarias a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas en sus más diversas dimensiones en cuyo marco tiene centralidad dar continuidad a los concursos;

Que en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales durante todo el año 2020 y en los meses transitados del 2021 se trabajó en forma conjunta con diversos actores institucionales, desde una perspectiva regida por el cuidado de la salud, para establecer un dispositivo institucional que facilitó la vinculación entre estudiantes y docentes, acumulando un gran número de experiencias para garantizar el cursado de materias, la sustanciación de mesas de exámenes ordinarias y extraordinarias, las defensas de tesis para la graduación, la expedición de diplomas, entre otras tantas actividades de índole académica;

Que para ello fue necesario la prescripción de numerosas resoluciones, disposiciones y circulares a fin de realizar las adecuaciones que el propio contexto de Pandemia requería, entre las que se destacan Resoluciones N° 026/20 (CS); 172/20 (CD), 487/20 (DEC), 232/20 (CD), las Circulares N° 16, 17 y 25 (SA), Disposición N° 1 (SA.REC) entre otras, que organizaron el trabajo académico para el primer año de la pandemia;

Que dichas normativas adecuaron procedimientos para la virtualidad y el trabajo no presencial, respaldaron estrategias y alternativas para la evaluación y la acreditación de espacios curriculares y, en consecuencia, generaron condiciones para garantizar los derechos de enseñar y estudiar en una Facultad en la que se dictan más de sesenta carreras en todas las Sedes y unidades académicas que la conforman;

RESOLUCIÓN N° **1371** CD.
Expediente N° S01:00004257/2021

Que el Consejo Directivo al dictar la Resolución N° 172/2020 aprobó numerosos procedimientos administrativos y académicos a fin de realizar la adecuación de los mismos y garantizar en la modalidad no presencial - virtual la continuidad de las mesas de exámenes, defensa de tesis, y trabajo integrador final, para preservar las instancias de evaluación y acreditación final de las asignaturas correspondientes a las diferentes carreras que se dictan en la Facultad;

Que a través de la Resolución N° 0230/2020 el Consejo Directivo aprobó la implementación de mesas de exámenes ordinarios en entornos virtuales, con carácter excepcional y provisorio, mientras dure la contingencia sanitaria producto del Covid-19, adecuándose los procedimientos administrativos y académicos requeridos para preservar el acto académico de evaluación y acreditación final de asignaturas;

Que las prácticas implementadas durante el 2020 para sostener el vínculo pedagógico entre docentes y estudiantes y el esfuerzo por construir nuevos modos de enseñar en el entorno virtual, transformaron las propuestas en verdaderas experiencias educativas que cargaron de otros y nuevos sentidos la tarea de enseñar y de aprender;

Que este año 2021 nos enfrenta al desafío de trabajar nuevamente en la complejidad que instala el segundo año de pandemia en los procesos educativos, por lo que se hace necesario avanzar en construcción de un protocolo que nos posibilite retomar y poner en marcha los concursos docentes que fueron interrumpidos por la situación de Pandemia;

Que se han relevado y tomado como antecedentes diversas normativas y protocolos de sustanciación de concursos en contextos de no presencialidad producidas en diferentes Facultades de Humanidades y universidades públicas que ya han sido probadas, acumulando diversas experiencias y alcanzando resultados favorables;

Que entre dichas normativas se ha tomado en consideración los protocolos de evaluación de la carrera docente; los protocolos para la realización de concursos aprobados por Resolución 400/20 CS; Res. 016/2021 CS. de la Universidad Nacional del Nordeste; Resolución 395/2021 CD Facultad de Humanidades de la citada Universidad; Resolución 520/2020 CS Universidad Nacional de Tucumán; Resolución 18/2021 CS Universidad Nacional del Litoral entre otros;

Que desde la Secretaría Académica se han realizado diferentes consultas y han tomado intervención las áreas de Concursos, Educación a Distancia, Asesoría Legal, Secretaría Administrativa;

RESOLUCIÓN N° **1371** CD.
Expediente N° S01:00004257/2021

Que el Consejo Directivo ha tomado intervención en reunión ordinaria de fecha 29 de julio de 2021, aprobando la propuesta en todos sus términos;

Que el Consejo Directivo tiene atribuciones para aprobar este protocolo especial conforme a lo dispuesto por el artículo 23º incisos "h" e "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo Especial para la realización de los concursos de cargos y/u horas cátedras interinas o suplentes en los espacios curriculares de todas las carreras que se dictan en la FHAYCS a fin de adecuar los procedimientos administrativos y académicos establecidos por Resolución 1633/2014 CD y su modificatoria Resolución N° 0067/2015 CD -FHAYCS- para posibilitar tanto la convocatoria como la implementación de los concursos interinos y/o suplentes.-

ARTÍCULO 2º: Determinar que el área de Educación a Distancia con el soporte técnico del Área Informática de la Facultad será responsable de garantizar la organización, acompañamiento y resoluciones de inconvenientes técnicos que pudieran surgir en las diferentes instancias del proceso concursal que requieran del uso de dispositivos tecnológicos virtuales. Se ocupará de las siguientes acciones:

- Crear la reunión virtual identificada con el nombre de la cátedra que se concursará desde el correo electrónico institucional
- A partir de la información proporcionada por el Área Concursos, autorizar el ingreso a la reunión virtual de la cátedra en concurso, de los/as integrantes del área Concursos, del jurado, veedor/es y el/a/os/as aspirantes del concurso, para que se lleve adelante la clase y entrevista.
- Garantizar a los Jurados y Veedor Institucional y/o gremial si lo hubiera, el acceso a un espacio virtual nuevo denominado "Deliberación" con posterioridad a la clase como así también a la entrevista.
- Proporcionar a los jurados el soporte técnico de ingreso al google drive para la elaboración del acta del concurso
- Atender y resolver los inconvenientes técnicos que pudieran surgir en diferentes momentos del concurso solicitadas por el área concursos y que involucren tanto a ésta área como a jurados, veedores y aspirantes.

M

RESOLUCIÓN N° **1371** CD.
Expediente N° S01:00004257/2021

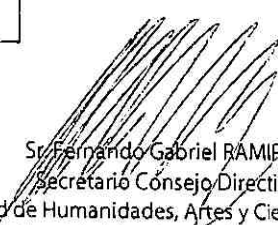
ARTÍCULO 3°: Establecer que el área de Concursos además de sostener las diferentes acciones que establece la norma concursal deberá coordinar con el Área de Educación a distancia todas aquellas actividades que involucren la incorporación de recursos tecnológicos virtuales.-


ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo I y Anexo II de la presente norma legal. -

ARTÍCULO 5°: Determinar que todas aquellas situaciones que pudieran surgir con posterioridad a la aprobación de este protocolo especial serán resueltas por el consejo directivo a fin de garantizar la continuidad y/o implementación del proceso concursal.

ARTÍCULO 6°: Registrar, enviar copia a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), al Área Concursos (concursos@fhaycs.uader.edu.ar), a los Consejos de Carreras, a la Sede Concepción del Uruguay (notificacionescdelu@fhaycs.uader.edu.ar), a las Sedes dependientes de esta Facultad, al Departamento Despacho (despacho@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido girar a la secretaria citada para prosecución del trámite.-

FHAyCS UADER
FF
FGR


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1371** CD.
Expediente N° S01:00004257/2021

ANEXO I

1. Los concursos docentes de cargos y/u horas cátedras interinas o suplentes en los espacios curriculares de todas las carreras que se dictan en esta Facultad, se convocarán y realizarán conforme a lo establecido en la Resolución 1633/2014 CD- FHAyCS, y su modificatoria, Resolución N° 0067/2015 CD -FHAyCS y a las pautas de este Protocolo Especial, mientras se mantengan las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) u otra medida que fuere dispuesta a fin de resguardar la salud en virtud de la pandemia COVID-19.
2. **Inscripción.** Las solicitudes de inscripción a los concursos en los términos establecidos en el Reglamento de concursos para cubrir cargos docentes y horas cátedras interinas y/o suplentes, entre los Artículo 06 al 13 (Resolución 1633/2014CD FHAyCS) deberán realizarse en línea, en el enlace que obra en la normativa de convocatoria al concurso. En dicho espacio deberán:
 - a. Completar la información solicitada en el formulario de inscripción que tiene carácter de declaración jurada.
 - b. Adjuntar Cvar o Currículum Vitae en formato PDF
 - c. Adjuntar el Proyecto de cátedra o plan de trabajo según cargo u horas a las que aspira (Artículo 8° al 11° Res. 1633/2014 CD), en formato PDF
 - d. Adjuntar aquellos certificados y/o constancias otorgadas por instituciones académicas que le hubiesen otorgado de modo online.
3. Dentro de los plazos establecidos por la convocatoria al concurso al que se inscribe deberán presentar en la Oficina de Mesas de Entradas y Salidas FHAyCS –en forma presencial o por correo postal- copia del formulario de inscripción y carpeta de antecedentes.
4. **Carpeta de antecedentes.** Su presentación se tiene que ajustar a lo establecido en el Artículo 7°, inciso c) Anexo I Res. 1633/2014 CD FHAyCS-
5. **Domicilio.** Mientras tenga vigencia el presente protocolo, y con el propósito de atender a lo establecido en el Artículo 12 ° Res. 1633/2014 CD y la ordenanza 020/13 UADER, la dirección de correo electrónico que el/la aspirante consigne en el formulario de inscripción será considerado el domicilio y el medio fehaciente para el envío de las diferentes notificaciones vinculadas al proceso concursal como así también resultarán válidas y de su autoría toda documentación que ingrese al correo institucional de la Facultad desde la dirección de mail declarada.

RESOLUCIÓN N° **1371** CD.
Expediente N° S01:00004257/2021

6. Acta de aspirantes. Cerrada la inscripción al concurso, el área concursos elaborará el acta con la nómina de aspirantes, la que se deberá publicar en el sitio oficial de la Facultad e informar a quiénes se inscribieron (Art. 16° Res. 1633/2014 CD. FHAYCS)

7. Impugnaciones de aspirantes; recusaciones y excusaciones de jurados (Art. 17,18, 20, 21, 22 y 23 Res. 1633/2014 CD. La presentación de cualquiera de estas acciones deberá tramitarse atento a los plazos establecidos para cada caso. La nota correspondiente deberá enviarse en archivo PDF al correo institucional y desde el domicilio electrónico consignado en el formulario de inscripción en el caso de los aspirantes y/o informado por jurados y veedores al área concursos.

8. Oposición no presencial-virtual. La instancia de oposición para aspirantes del concurso tendrá carácter no presencial – virtual. Podrán utilizar un powerpoint u otro tipo de recursos que necesite para el desarrollo de la clase o presentación de la propuesta.

9. Modalidad de organización del JURADO. Los integrantes del tribunal evaluador de los concursos y los veedores podrán participar de la evaluación de los antecedentes; clase pública o defensa del proyecto y/o plan de trabajo; y de la/s entrevista/as a través de los dispositivos tecnológicos virtuales implementados por la FHAYCS, siempre que se garantice la sincronía, independientemente del lugar en el que se encuentre cada uno. Al menos un miembro del jurado deberá participar de modo presencial de las diferentes instancias del concurso en el espacio institucional que el área de concursos defina. El área concursos convocará a éste integrante del jurado, al menos cinco (5) días previos a la instancia de oposición, para que conjuntamente con un veedor realicen la constatación entre lo que se enumera en el Cvar o Currículum Vitae y la carpeta de antecedentes.

10. Quienes asistan de modo presencial a la instancia de antecedentes y oposición deberán respetar las medidas dispuestas por el protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19- vigente, al momento de implementarse el mismo.

11. El área Concursos tendrá que informar a través del correo electrónico a los/as integrantes del jurado, al veedor o los veedores, a los aspirantes al concurso y a las personas autorizadas, la dirección de la reunión virtual, horarios y días en que se desarrollará el concurso.

12. De la evaluación. Elaboración del acta (Art 34°). La unidad académica deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar la privacidad y confidencialidad de las diferentes instancias de deliberación de los integrantes del jurado previo a su dictamen

RESOLUCIÓN N°

1371

CD.

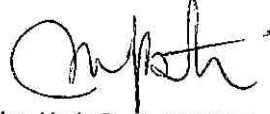
Expediente N° S01:00004257/2021

final, a partir de generar un espacio virtual específico para estas instancias y garantizar un espacio en Google drive institucional para la elaboración del acta.

13. De la firma del acta. Finalizada el acta del concurso, el integrante del jurado que participó de modo presencial enviará conjuntamente con personal del área concurso desde el correo institucional, a los jurados y/o veedores que se participaron de modo virtual el acta en formato PDF. Dicho correo deberá ser respondido con la conformidad de cada integrante del jurado y/o veedor si correspondiere para la posterior impresión del acta y firma del/os jurados presentes y del responsable del área concursos que certifica la recepción de la respuesta de conformidad, documentación que será incorporada al expediente

14. Impugnación de dictamen del jurado. Aquellos aspirantes del concurso que se disconformen con el orden de mérito publicado, deberán realizar su presentación en Mesa de Entradas y Salidas según las causales y plazos establecidos en el Art. 36° de la Res. 1633/2014 CD. Copia de dicha presentación enviarán al correo institucional del concurso.-


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1371** CD.
 Expediente N° S01:00004257/2021

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
 Declaración jurada

CONCURSOS INTERINOS Y/O SUPLENTES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N°:.....

DATOS PERSONALES

Apellido(s) y nombre(s):.....
 Documento: tipo y n°:.....
 Correo electrónico que declara para recibir las notificaciones (Ordenanza 020/13 UADER).....
 Teléfono:.....

DATOS DEL CONCURSO

Carrera/s:.....
 Asignatura.....
 Cargo/s.....
 Cantidad de Hora/s.....
 • Interinos.....
 • Suplentes.....

Documentación que adjunta al formulario de inscripción en formato PDF		
Documento	Cantidad archivos	Cantidad de fojas
Curriculum Vitae o -Cvar		
Proyecto de cátedra		
Plan de trabajo		
Certificados otorgados de modo online		
CARPETA DE ANTECEDENTES		
Documentación de la ingresada por Mesa de Entradas y Salidas FHAYCS		
Documentación	Cantidad Certificados	Cantidad de fojas
Título/s de grado		
Título/s de posgrado		
Seminarios de posgrado (que no estén incluidos en título de posgrado que presenta)		

RESOLUCIÓN N°

1371

CD.


Expediente N° S01:00004257/2021

Participación en Concursos. Interinos y/o suplencias. Ordinarios		
Antigüedad total en docencia		
Antigüedad en educación superior. (universitaria - no universitaria; en instituciones de salud,)		
Otros cargos y antecedentes que a juicio del aspirante pueden contribuir a una mejor ilustración sobre su competencia en la materia en concurso		
Publicaciones. Libros. Capítulos, Artículos, compilaciones...		
Producciones. Artísticas. Muestras. Exposiciones o similares		
Cursos, jornadas, talleres, paneles, conferencias o seminarios. DICTADOS		
Asistencia y aprobación de cursos, talleres y similares		
Actuación en: Congresos, seminarios, conversatorios u otros espacios similares.		
Actuación como jurado		
Formación de recursos humanos		
Participación en elaboración de planes y programas		
Gestión institucional		
Desempeño profesional vinculado a la cátedra que concursa		
Producción en investigación científica, artística o desarrollo tecnológico		
Actividades de extensión al medio social realizadas a partir de un proyecto académico.		

Lugar y fecha.....

.....

Firma y Aclaración


 Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
 Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
 Universidad Autónoma de Entre Ríos


 Mgs. María Gracia BENEDETTI
 Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
 Universidad Autónoma de Entre Ríos

